

# Honorable Concejo Deliberante



# Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

IRIGOIN, Carlos Mauricio

Secretaría:

TARGHINI, María Cristina

Subsecretaría:

DUGHETTI, Carlos Alberto

**Concejales Presentes:** 

ARTIME, Marcelo Jorge
AZCURRA, Viviana Edith
BALBUENA, Thedy Maithe
BENEDETTI, Eduardo
BOZA, Stella Maris
CORDEU, Juan Carlos
DI JULIO, Adriana Beatriz
ESCUDERO, Jorge Domingo
IRIGOIN Mauricio
LOBATO, Julio Pedro
LOPETEGUI, José María
MALAGUTI, Walter Daniel
MARTÍNEZ ZUBIAURRE, Carmen

Cecilia

PÉREZ, Norberto Walter PULTI, Gustavo RECH, Luis Osvaldo RODRÍGUEZ, Daniel ROSSO, Héctor Aníbal SALAS, Eduardo Gabriel SALVADOR, Jorge Luis SANZ, Carlos José WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

**Concejales Ausentes:** 

RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra VERA, María Inés

# Actas de Sesiones

PERIODO 90°

- 3º Reunión -

1º Sesión Especial -

••••

Mar del Plata, 19 de abril de 2005

#### 19/4/05

#### **SUMARIO**

- 1. Apertura de la sesión
- 2. Nota de excusación señor concejal
- 3. Decreto de Convocatoria
- Proyecto de Decreto: Acéptase la renuncia del señor Defensor del Pueblo doctor Rubén Osvaldo Vespa a partir del día 19 de Abril de 2005 (expte. 1230-DP-05)
- 5. Debate sobre el objeto de la convocatoria

#### - 1 -APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:55, dice el

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veintidós señores concejales se da inicio a la sesión Pública Especial convocada para el día de la fecha.

#### - 2 -NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑOR CONCEJAL

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a las nota de excusación recibida.

**Sra. Secretaría:** (Lee) "Mar del Plata, 19 de abril de 2005. Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Por intermedio de la presente informo a usted que por razones personales, la concejal Claudia Rodríguez estará ausente en la Sesión Pública Especial del día de la fecha. Cordialmente, Marcelo Artime, Presidente del Bloque Acción Marplatense."

#### - 3 -DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto correspondiente.

Sra. Secretaria: (Lee) "Decreto nº 116. Mar del Plata, 18 de abril de 2005. Visto el expediente nº 1230-DP-2005 presentado por el Dr. Rubén Osvaldo Vespa, Defensor del Pueblo titular del Partido de General Pueyrredon, y CONSIDERANDO: Que por el mismo el Dr. Vespa presenta su renuncia al referido cargo, para el cual fue designado por decreto del H. Cuerpo D-1046 de fecha 28/11/02 y el Decreto 033/03 de la Presidencia; Que el art. 8º de la Ordenanza nº 13663, establece en el inc. B) que en caso de renuncia de alguno de los Defensores del Pueblo, la misma deberá ser aceptada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Pública convocada al efecto. Que la Comisión de Labor Deliberativa en la reunión llevada a cabo el día 15 de abril del corriente, ha prestado acuerdo con el dictado del presente. Por ello, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA Artículo 1º: Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Especial para el día 19 de abril de 2005 a las 13.00 horas, a efectos de considerar la renuncia del Defensor del Pueblo titular de General Pueyrredon, Dr. RUBEN OSVALDO VESPA. Artículo 2º: Comuníquese, etc.- Firmado: Mauricio Irigoin, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD"

# PROYECTO DE DECRETO ACÉPTASE LA RENUNCIA DEL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO DOCTOR RUBÉN OSVALDO VESPA A PARTIR DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2005 (expte. 1230-DP-O5)

**Sr. Presidente:** En consideración el expediente 1230-DP-O5. ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra? En consideración proyecto de Decreto que consta de un artículo, aceptando la renuncia del doctor Ruben Vespa. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado por unanimidad.

#### - 5 -DEBATE SOBRE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Señor Presidente, nosotros queremos dejar sentado en esta sesión, primero agradecerle al doctor Vespa la función que ha cumplido, para nosotros muy honorable de todo punto de vista desde la Defensoría del Pueblo, y en

ese sentido señor presidente nosotros en el día de hoy queremos dejar sentado que para nosotros hoy mismo se debería estar eligiendo al defensor titular y ese defensor titular, para nosotros debería ser Mónica Felices. Y nos basamos, señor presidente, como lo dijimos ayer en la reunión de Labor Deliberativa, en el artículo 9º de la Ordenanza 15.070 que dice textualmente: "los defensores adjuntos asistirán en sus funciones y reemplazarán al Defensor de Pueblo titular, en caso de ausencia, suspención o enfermedad, de acuerdo a la forma que reglamente dicha defensoría, repito, de acuerdo a la forma que reglamente dicha defensoría". Hay un proyecto de Reglamento Interno de la Defensoría y antes de leer ese proyecto de Reglamento Interno que no fue aprobado por el Concejo Deliberante, quiero decir que el artículo 1º de creación de la Defensoría del Pueblo dice: "créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la figura del Defensor del Pueblo, que actuará con plena autonomía, funcional y política sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Creo que tenemos que aprovechar esto que pasó para acentuar, señor Presidente, esta autonomía funcional y política y decir que en el reglamento que había presentado la Defensoría firmado por los tres defensores; por Arza, por Vespa y por Mónica Felices decía: "sustitución del Defensor del Pueblo titular. En los casos que no pueda ejercer sus funciones por ausencia o inhabilidad temporal o permanente, se procederá a la designación de un defensor adjunto para que lo reemplace. Dicha designación recaerá en el o la defensora adjunta que haya obtenido la mayor cantidad de votos al momento de la elección en el H.C.D". Quiero recordar señor Presidente que Vespa fue elegido por dieciséis votos, la segunda fue Mónica Felices con cinco y si mal no recuerdo el doctor Rodríguez, dos. En el artículo 9º dice, señor Presidente. "En los casos del artículo anterior dentro de los treinta días del acto que reconociese su cese, el Honorable Concejo Deliberante en sesión pública y mediante el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo designará un nuevo Defensor del Pueblo que durará en sus funciones exclusivamente por el lapso que resta para la finalización de tareas del Defensor del Pueblo sustituto". Acá señor Presidente no entendemos con qué argumento se está intentando, primero nombrar dentro de los treinta días a un nuevo defensor, y que de esa terna salga el defensor titular. Acá queda claro, señor Presidente, para nosotros queda absolutamente claro a pesar de que no lo dice textualmente que la elección se hace entre los adjuntos que actualmente están en la Defensoría. Entre Arza y Mónica Felices. ¿De dónde va a sacar señor Presidente, el nuevo titular si no es de los adjuntos? Si esto no fuera así - supongamos que el argumento del oficialismo fuera válido - por lógica cuándo se fue Rodríguez deberíamos haber nombrado un defensor titular, porque como la conformación es distinta deberíamos haber nombrado un defensor titular. Y voy a hacer mío, lo que dijo el Secretario Legal y Técnico, Oscar Pagni. Oscar Pagni dijo: "que el problema se genera por haber suprimido la diferenciación entre adjunto primero y adjunto segundo". Suponiendo que no se hubiera sacado, señor Presidente, aquella diferenciación entre primero y segundo, en el momento de la elección, Mónica Felices, hubiera sido la primera adjunta porque sacó cinco votos y además, señor presidente, en los discursos del 28-11-02 el concejal Malaguti manifestó textualmente "los tres tenían las características necesarias para ser defensor titular". De esos tres, la única que queda es Mónica Felices. Nosotros nos preguntamos ¿perdió las características en el camino para ser defensora titular, o es que el oficialismo quiere en la Defensoría del Pueblo un amigo del poder?. Lo digo con mucha bronca, porque en realidad pensamos que esa es la maniobra del oficialismo. Les molesta que Mónica Felices, señor presidente, denunció el tema de las compras, les molesta que Mónica Felices fue al Polideportivo a denunciar la venta de alcohol ¿Qué quieren, un amigo en la Defensoría del Pueblo? No gastemos más dinero, señor Presidente, la Defensoría del Pueblo está para controlar al Departamento Ejecutivo. Por respeto a la institución Defensoría del Pueblo, señor Presidente y en resguardo de su funcionamiento, debe ser elegido su titular en el mismo acto que se acepta la renuncia. Por respeto a la única, que sigue en funciones desde sus inicios, que es Mónica Felices, nosotros hubiéramos querido que en este mismo acto la eligiéramos defensora titular. Por otro lado señor Presidente, en el día de ayer se habló de quién va a tener los despachos de la Defensoría del Pueblo y se habló de que interinamente podrían firmar una semana Arza y una semana Mónica Felices. No hay, señor Presidente, ninguna norma que avale esto. ¿Es necesario señor Presidente, tener agonizando a la Defensoría sin su titular durante este tiempo? ¿Vamos a esperar estos treinta días y en la Defensoría no va a haber titular? ¿Vale la pena que los oficialistas se pongan en evidencia de esta forma? Se los pregunto ¿vale la pena, señor Presidente? Despertando las suspicacias, lo digo con todas las letras, de que no votan a Felices, porque le destapó algunos temas ¿vale la pena?, ¿para esto votamos la Defensoría del Pueblo, para esto discutimos de la manera que discutimos? Vuelvo a repetir, señor Presidente, si la idea es que el titular sea amigo del oficialismo y del Departamento Ejecutivo nosotros pensamos que no tiene sentido la Defensoría del Pueblo. Por más que alarguen esta agonía para nosotros hoy se debería elegir a la defensora titular y esa debería ser Mónica Felices. Nada más, señor Presidente.

-Aplausos de los presentes

Sr. Presidente: Concejal Norberto Pérez.

**Sr. Pérez:** Toda esta pirotecnia verbal que acabamos de escuchar es porque el justicialismo pretende tener un amigo del justicialismo en la Defensoría. No encuentro ningún tipo de fundamentación en tratar de retorcer las normas para llevar adelante una definición que pretende ser una definición política de un partido político. Es absolutamente claro el artículo 9º de la Ordenanza que está vigente. Es absolutamente clara la reglamentación que los propios Defensores del Pueblo elevaron al Concejo Deliberante, absolutamente claro con respecto al tema de ausencias e inhabilitaciones y no de renuncia. La Ordenanza que es un instituto importante que sancionó el Concejo Deliberante puede tener algunos vacíos o algunos grises que hacen que hoy estemos dando esta discusión más allá del contenido de los propósitos políticos que están hoy en discusión en este momento, pero la Ordenanza cuándo la votamos tiene un espíritu o buscó tener un esquema de participación que por lo menos en varias sesiones se ha comentado que académicos, el defensor a nivel nacional, algún funcionario provincial ligado también a lo que vendría a ser la Defensoría, habían destacado la originalidad del esquema de designación que plantean estas normas, la Ordenanza y

su reglamentación, en lo que vendría a ser el andamiaje jurídico de este instituto. Queda absolutamente claro que se definió que la sociedad a través de tres ejes de participación, como son las entidades vecinales, como son los colegios profesionales y como son las demás organizaciones gubernamentales o del tercer sector, iban a nominar candidatos para la Defensoría. A partir de la situación de que renuncia el defensor titular y no está claro, por lo menos no son los argumentos del justicialismo el camino jurídico, legítimo para pretender reemplazarlo, nosotros nos atenemos a lo que es el espíritu y la letra de la Ordenanza. Entendemos que esta sesión no está convocada para designar al titular, entendemos que hay un vacío que podemos ponernos de acuerdo rápidamente si tenemos que reformular la normativa a efectos de no tener de vuelta esta situación, pero me parece que nos corren o nos quieren correr con determinado tipo de intencionalidades que no tienen nada que ver con el respeto al Instituto. Es mentira decir que, porque hoy no definamos quién es el titular, estamos atentando contra el Instituto, absolutamente mentira. El espíritu de la norma es completamente diferente. El Instituto no tiene porqué quedar acéfalo, nosotros creo que poniendo en marcha los mecanismos de respeto a un sector de la comunidad que está representado por las organizaciones intermedias u ONGs, que van a designar seguramente a un candidato para la Defensoría vamos a elegir en un plazo perentorio entre esos tres a efectos de designar quién cuenta con los dos tercios de los votos del Concejo para tener la titularidad. Me parece que le falla un poco la memoria al concejal Salas con respecto a cómo fueron las votaciones en ese momento cuándo se designaron a los defensores. Una primera votación para elegir el cargo del defensor titular, donde obtuvo los dos tercios de los votos el señor Vespa, los votos del justicialismo la señora Felices y dos votos el doctor Rodríguez. En la segunda votación, los dos tercios los obtuvo el doctor Rodríguez y los otros votos del justicialismo los obtuvo obviamente la señora Felices. Quizá si cuando estuvimos discutiendo ese tema hubiéramos tenido en cuenta la situación de poder establecer un esquema distinto de lo que el espíritu de la Ordenanza decía, tendríamos otro cuerpo legal, pero no lo tenemos y no en vano la Ordenanza y la reglamentación enviada por los defensores no hablan del momento de la renuncia, para eso está el mecanismo de convocar a los tres sectores de la comunidad que reconoce el Instituto. Para finalizar y con respecto al tema de la acefalía o no la acefalía, de dejar sin funcionamiento la Defensoría, si bien no es tema que quizás lo tengamos que resolver hoy o sí lo podremos resolver hoy encontraremos si se hace así necesario- nosotros tenemos la misma opinión con respecto al tema de la firma a la igualdad de condiciones en la cuál están las dos defensoras, la defensora Felices y la defensora Arza, por el mismo argumento o fundamentos que la propia señora Felices plantea al momento de ¿porqué hay dos adjuntos en iguales condiciones? No uno primero y uno segundo. El viernes 15 de abril en declaraciones en los diarios, Felices también defendió " la decisión de poner a los adjuntos en igualdad de condiciones aun cuando se trata de una medida que ahora está impidiendo la elección automática del sucesor de Vespa" Dijo, según lo que dice el diario está entrecomillado "fue algo muy sano porque nos puso en igualdad de condiciones". Esas igualdades de condiciones en las cuáles están hoy ambas defensoras hacen que nuestro bloque proponga que hasta que tengamos la posibilidad de poner en marcha el Instituto, elegir el defensor titular por los dos tercios de los votos como establece la Ordenanza, ambas defensoras la señora Felices y la doctora Arza, tengan o la firma conjunta o la firma alterna en el despacho de la Defensoría. Por el momento nada más.

#### Sr. Presidente: Concejal Salas

Sr. Salas: Nada más para aclarar, señor Presidente, lo que hice yo fue hablar de la misma manera que lo hizo el presidente de la U.C.R. En el artículo 3º, de este reglamento que no se aprobó dice "la sustitución del Defensor del Pueblo titular en los casos que no pueda ejercer sus funciones por ausencia, inhabilidad temporal o permanente, se procederá a la designación de un defensor adjunto para que lo reemplace. Dicha designación recaerá en la defensora adjunta o adjunto que haya obtenido la mayor cantidad de votos en el momento de la elección en el H.C.D. El día que elegimos, que importa la segunda elección, el día que elegimos al presidente, Vespa sacó dieciséis votos, Mónica Felices sacó cinco y el doctor Rodríguez sacó dos, esta es la verdad. A mi me parece que esto es clarísimo, señor Presidente, además que me hablen de la afiliación de Mónica Felices no me van a correr con eso, a nuestro bloque no lo van a correr con eso. Las auditorías en Capital Federal- esto fue impulsado por el propio radicalismo- ¿sabe como se vota, señor Presidente? A los auditores los elige el bloque de la oposición con mayor cantidad de concejales, estoy hablando de concepto, a mi no me vengan a correr con el tema de la afiliación partidaria de Mónica Felices. Vespa, si mal no recuerdo, era afiliado al radicalismo y ¿nosotros cuestionamos alguna vez eso? Jamás, ahora cuándo se critica al Departamento Ejecutivo, cuándo por suerte se hacen denuncias conjuntas entre Mónica Felices de que es un escándalo de la manera que está comprando el Departamento Ejecutivo, en vez de decir gracias a la Defensora del Pueblo, se la agrede y se empieza a decir de la afiliación partidaria, porque esto es un secreto a voces que desde el oficialismo hablan permanentemente de la afiliación partidaria de Mónica Felices, qué tiene que ver eso, que cuestionen de la manera que está llevando adelante esta institución. Entonces yo les pido, basta de palabras, que se saquen la careta y que digan, porque en realidad lo que están haciendo es interpretar las normas de una manera absolutamente antojadiza, nosotros no y en ese sentido le vuelvo a repetir, lo más rápidamente posible nombremos la defensora titular y no esperemos los treinta días porque demás esta decirlo que además en esta discusión no puede estar Rodríguez, porque se fue, además Arza entró hace un año. Creo que además el tema de que Mónica Felices esté en la Defensoría del Pueblo, desde que se inició esa Institución también es una garantía porque es lógico todos aprendemos o alguna vez nosotros no dijimos, alguna vez escuché a algunos concejales decir "lamentablemente después que aprendí como se maneja el Concejo Deliberante me tuve que ir a los cuatro años". Estas son cosas importantes que tenemos que poner en la balanza. En ese sentido no tenemos ningún problema, no le pedimos la ficha de afiliación a Mónica Felices, ni se la pedimos a Vespa, ni se la pedimos a Arza, no nos interesa, nos interesa de la manera que llevó adelante una institución que todos queremos jerarquizar o por lo menos nosotros queremos jerarquizar. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Martínez Zubiaurre.

Sra. Martínez Zubiaurre: Señor Presidente, en primer lugar me parece que el tema de las afiliaciones tiene que quedar descartado, porque acá hay un artículo 7º donde dice que "no será impedimento para el ejercicio del cargo la condición de afiliado a un partido político", con lo cuál me parece que es una discusión que no tendríamos que estar dando. En principio porque tanto los que están como los que se fueron, todos tienen afiliación política y de hecho esta Ordenanza se votó por unanimidad y todos estuvimos de acuerdo que no era una condición el hecho de ser afiliado a un partido político. Me parece que esa discusión ya fue dada y ya fue resuelta a través de una Ordenanza, primer dato. Segundo, coincido con el concejal Salas en el planteamiento que hace. En principio si hay un artículo que habla de la renuncia obviamente, que es el artículo 8°, que es el anterior al que nombraba el concejal Salas. Ahí en el inciso "b" establece la renuncia y justamente lo que plantea el artículo 9° es en función a ese artículo, en los casos del artículo anterior o sea que puede tomarse la renuncia como un inciso dentro de este: dice "en los casos del artículo anterior dentro de los treinta días del acto que reconociese su cese, el Concejo Deliberante en sesión pública mediante voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo designará un nuevo Defensor del Pueblo. Todo esto dentro del marco de un artículo que se está hablando de los defensores adjuntos, con lo cuál queda claro que para elegir el defensor titular es en el marco de quienes son los defensores adjuntos, no es un artículo separado con un tema y otro, estamos hablando de defensores adjuntos en el artículo y se menciona al artículo anterior. Justamente lo que quiere decir es que sobre los adjuntos se tomará la definición de quién es el electo. Me parece que es en función de eso y yo no hablo de cualidades de las personas porque la verdad que uno acá vota y defenderá su voto en ese momento cuándo elija a la persona y alguno pensará que uno tiene más cualidad o más capacidad pero la verdad que las cualidades no sé, capacidades por ahí, eso se da en el momento de la elección. Lo cuál no quita que pueda ser la elección hoy porque dice: dentro de los treinta días. Si nosotros hoy aceptamos la renuncia, están corriendo los treinta días. Lo que a mi me preocupa es contar con una Defensoría acéfala, que no tenga firma de despacho y después seguramente se elevará el Decreto correspondiente para hacer el nuevo llamado para cubrir el cargo que quede vacante. Lo que sí me queda claro que una persona nueva no puede asumir una titularidad, porque mal puede adquirir el conocimiento en forma tan rápida de todos los temas que se están tratando en este momento en Defensoría que son muchos. Entonces me parece que eso lo que va a provocar es un retraso en el ejercicio de la función de la Defensoría, porque si la idea es que el nuevo ingresante también esté en un pié de igualdad, la verdad no está en un pié de igualdad justamente porque no tiene el conocimiento de todos los temas que se están tratando en la Defensoría y la verdad que tampoco se le quita al tercer sector la posibilidad de que nombre a alguien, porque se va a convocar a una elección para que estén representados. Así que por mi parte yo coincido en que hoy se tiene que estar eligiendo al Defensor del Pueblo, que esta elección tiene que ser de los actuales adjuntos y en función de eso nombrar la titularidad. En el caso que no se dé, seguramente tendremos que dar la discusión de quién quedará a cargo de la Defensoría transitoriamente. Considero que no es bueno esto, pero será la otra discusión que tendremos que dar después. Nada más, por el momento.

#### Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: Señor Presidente, yo voy a obviar algunas consideraciones del concejal Salas referidas a denuncias y cuestiones partidarias porque me parecen realmente de un tono menor. Del análisis de las Ordenanzas y Decretos a mi no me queda ninguna duda, me parece que son lo suficientemente claras como para que sepamos que és lo que tenemos que hacer. La Ordenanza primigenia la 13.663 en el artículo 9°, establece dos tipos de ceses del Defensor titular. En su primera parte se refiere a cuestiones que tiene que ver con un cese temporario, ausencia, suspención o enfermedad, esto tiene la nota característica de algo que empieza y termina. En este caso sí procede la sustitución por el defensor adjunto, primero o segundo o alguno de los defensores adjuntos, en los casos de cese temporario. La segunda parte del artículo 9º se refiere a los ceses que tiene la nota característica de lo definitivo y remite a las causales del artículo 8º, que son la renuncia, la muerte, la remoción, haber sido condenado con sentencia firme, etc. etc. Que este es el caso del doctor Vespa, el doctor Vespa renunció. En la parte final del artículo 9º que remite al 8º a los casos por ejemplo del inciso "b" de la renuncia, dice que en los casos del artículo anterior dentro de los treinta días del acto que reconociere su cese el Honorable Concejo Deliberante en sesión pública y mediante el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo, designará un nuevo Defensor del Pueblo, que durará hasta completar el mandato del que reemplazó. Si el espíritu y la letra del artículo 9º hubiera sido que se elija entre los adjuntos hubiera dicho "designará un nuevo Defensor del Pueblo que será elegido entre los adjuntos que se eligieron oportunamente, no lo dice. Para mi esto está absolutamente claro. En el Reglamento Interno que hacía referencia el concejal Salas en el artículo 3º que el expediente está en la Comisión de Legislación, cuándo habla de la sustitución del Defensor del Pueblo titular por los adjuntos, establece las causales que son de ausencia o inhabilidad temporal o permanente, en ningún caso hace referencia a la renuncia. Y finalmente, señor Presidente, el Decreto 181 del Presidente del Concejo que agrega un capítulo 5º al Decreto 980 que es el que establecía todo el mecanismo de la elección de los defensores, con la participación de las ONGs, de los colegios profesionales y de las sociedades de fomento, se agrega un artículo 18º que establece con un título "Elección del Defensor el Pueblo Sustituto en los supuestos del cese previsto en el artículo 8º incisos "b al f"". El artículo 8º de la Ordenanza 13.660 en su inciso "b al f', el "b" es la renuncia. Entonces este Decreto está directamente referido entre otros supuestos al de renuncia. Dice el artículo 18º "el listado de postulantes para la elección del Defensor del Pueblo sustituto estará compuesto por los candidatos habilitados para la elección de la que surgiera el Defensor del Pueblo sustituido y por los nuevos inscriptos a partir de la fecha que determine el Departamento Deliberativo y por el plazo mínimo de cinco días y siguiendo todo el mecanismo que se había seguido originariamente". De manera que yo creo que acá independientemente de cualquier motivación a las que hace referencia el concejal Salas, yo no encuentro ninguna duda desde el punto de vista legal sobre cómo reemplazar al defensor titular en caso de renuncia, sí hay quizá alguna

laguna en cómo definir el interregno de los treinta días, ahí si puede estar faltando alguna norma, pero en lo que es la elección definitiva me parece que las normas alcanzan y sobran para saber cuál es el mecanismo.

Sr. Presidente: Concejal Artime

Sr. Artime: Señor Presidente, antes que nada quiero ser absolutamente claro en el reconocimiento al doctor Vespa por estos años de Defensoría, por estos años de haber ocupado la Defensoría titular. No quiero que las discusiones que se están planteando en cuánto a las formas de metodología empañen de ninguna manera ni hagan pasar a un segundo término, el reconocimiento que desde esta bancada queremos brindarle al doctor Vespa por lo hecho en estos dos años como Defensor titular del Pueblo. Creemos realmente que estos primeros dos años de funcionamiento de la Defensoría no fueron los más fáciles. Es una Defensoría que empezó prácticamente sin un lugar dónde trabajar, fue mucho el tiempo que pasó para que tuviera realmente condiciones que aseguraran una mínima garantía en cuánto a sus posibilidades laborales, me estoy refiriendo a espacio físico, me estoy refiriendo a personal, me estoy refiriendo a cosas básicas como escritorios y computadoras. Seguramente hoy todavía no tiene el espacio que la Defensoría merece pero creo que es un compromiso que hay que tomar en cuánto a que el espacio de trabajo y las herramientas que tiene la Defensoría del Pueblo sean cada vez mejores. Por eso queremos hacer hincapié en el reconocimiento a las defensoras adjuntas, pero especialmente al doctor Vespa quién ha sido defensor titular y hoy tenemos la oportunidad de votar su renuncia por el trabajo desarrollado a cargo de la Defensoría. De hecho ese reconocimiento lo hemos plasmado en un proyecto que ha sido firmado por muchos de los bloques de este Concejo y si bien veo que hoy no está presente el doctor Vespa para poder darle ese reconocimiento, creo que sería muy bueno que en los próximos días podamos hacer efectivo ese reconocimiento a su persona. Señor Presidente, nosotros no tenemos dudas de los mecanismos de elección y además reivindicamos ampliamente el mecanismo que se ha elegido para que hubiera defensores del pueblo. Como bien decíamos en la sesión pasada y como citaba el concejal Pérez, este mecanismo ha sido elogiado permanentemente por distintas defensorías del pueblo, ha sido elogiado por el presidente de la Asociación de Defensores del Pueblo y como también decíamos en la sesión pasada, cuándo la mayor parte de las municipalidades, o en la Nación o en otras esferas gubernamentales los defensores del pueblo salen por acuerdo entre los bloques o los partidos políticos, creemos que el caso de Mar del Plata en el cual se ha dado la posibilidad de que las organizaciones no gubernamentales, las sociedades de fomento y los colegios profesionales, elijan y sugieran sus nombres al Concejo Deliberante y que a este Concejo Deliberante solo le quede la potestad de decidir quién es titular y quienes son adjuntos, creemos que realmente es un mecanismo absolutamente elogiable y que hace desaparecer todas cuestiones de conveniencias políticas acerca de los nombres que pudiera haber en este sentido. Comparto ampliamente los argumentos de la concejal Martínez Zubiaurre en cuánto que acá no tiene sentido estar hablando de pertenencias partidarias, de militancias partidarias, eso no lleva a nada ya que en la Ordenanza es absolutamente claro y no es un impedimento para ejercer la Defensoría del pueblo ni tener afiliaciones partidarias ni ningún tipo de cuestión en ese sentido. Creo que sí, señor Presidente, tenemos que ser absolutamente prudentes y pido que seamos absolutamente prudentes en el manejo de esta cuestión. Seguramente no le hacemos un favor a la Defensoría del Pueblo si empiezan a surgir candidaturas de personas avaladas por determinados bloques. La Defensoría del Pueblo no debe ser ni oficialista ni opositora, lo único que debe hacer es cumplir el objetivo que tiene encomendado en la Ordenanza. No es sano para la Defensoría del Pueblo ni tampoco es sano para la persona de sus integrantes que nosotros los metamos en un debate político acerca de sus cualidades o sus no cualidades personales. No es sano para los defensores del pueblo ni para la institución que nosotros los metamos en un debate político acerca de quién es más opositor o quién es más oficialista. Lo que creo que si debemos hacer es en estos treinta días legitimar nuevamente ese mecanismo de elección, llamar rápidamente a las ONGs a que voten un Defensor del Pueblo y así el Concejo Deliberante va a tener nuevamente votado en este mismo recinto en un término no mayor a treinta días, un nuevo Defensor del Pueblo titular. Porque lo cierto es que de acuerdo a lo que cada uno pensemos, pero lo cierto es que de acuerdo a las opiniones que se han escuchado hasta ahora no hay los dos tercios para votar absolutamente a nadie. Entonces me parece que cuándo en la realidad es que no hay los dos tercios, cuándo en la realidad los votos no dan para que hoy alga un defensor del pueblo titular que de paso lo digo, hubiera sido bueno que hoy tuviéramos un defensor el pueblo titular, pero la realidad es que no existen esos dos tercios, me parece que todo lo que hagamos de aquí en adelante en el resto del debate es estar de alguna manera poniendo en situaciones incómodas a la Defensoría y a los defensores que hoy están actuando en esa institución. Repito, hubiera sido bueno que hoy pudiéramos elegir un defensor del pueblo titular, lo cierto es que no se puede elegir. Entonces desde este bloque lo que pedimos es humildemente que seamos prudentes en el debate, que no sometamos a la Defensoría ni a los defensores a cuestiones que a lo mejor tienen que estar bastante lejos de su ámbito de ejercicio, creo que tenemos ahora unos días por delante para seguir discutiendo en cuánto a quienes van a votar para defensor del pueblo titular o defensor del pueblo adjunto o si hubiera que hacer alguna modificación en la Ordenanza obviamente se puede analizar. Creemos desde este bloque de Acción Marplatense que el mecanismo ha funcionado hasta ahora, creo que en el año 2002 este Concejo Deliberante demostró que lo que no se había hecho en diez años se hizo en seis meses, cuándo se reemplazó al doctor Alberto Rodríguez, se hizo el reemplazo y nuevamente se usó ese mecanismo y ahora nuevamente vamos a usar este mecanismo cuándo convoquemos a las ONGs. Por lo cuál señor Presidente y ante la realidad de que hoy no están los dos tercios para votar defensor del pueblo titular, creo que lo más conveniente y lo antes posible poner en funcionamiento el mecanismo de elección del defensor del pueblo que falta y entonces si seguir discutiendo, seguir debatiendo con ese cuidado y esas cuestiones que estoy mencionando en cuánto al manejo de alguna manera de la institución y de las personas y avanzar en definir de alguna manera el defensor del pueblo titular que tendrá el Partido de General Pueyrredon reivindicando una vez más la metodología de elección.

Sr. Rodríguez: Señor Presidente, en primer lugar, quiero reconocer la enjundia del bloque radical por tratar de explicar lo que me parece que no tiene demasiadas explicaciones. El Defensor del Pueblo, me parece que es una institución muy cara al sentimiento del común de la gente, sobre todo en un momento muy particular de la sociedad, desde hace largos años en la Argentina en dónde estamos en discusión nosotros, está en discusión la institución política, sea el Ejecutivo, sea el Legislativo, sea en cualquiera de sus expresiones. Por lo tanto la aparición del Defensor del Pueblo que escapa a las reglas de la política tradicional, -partidocrática diría yo- es un tema de mucha profundidad espiritual en el seno de la gente común. Por lo tanto lo que menos tenemos que hacer y lo digo con absoluta nobleza es de alguna manera bastardearnos a nosotros mismos en esta crítica de si es peronista, si no es peronista, a quién se vota y a quién no. Me parece que hay que tomar esto con la visión que debe tener cualquier hombre común que puede haber encontrado o no en el Defensor del Pueblo una representatividad por afuera de las que supuestamente ofrecía la sociedad y que en realidad éramos nosotros mismos porque si vamos a la estructura tradicional de lo que es una sociedad el Concejo Deliberante, representante del pueblo era quién defendía al pueblo. Si tuvo que aparecer esa institución, es porque algo estaba fallando en esa sociedad. Entonces, llamo a la reflexión y me llamo a mi mismo a la reflexión que veamos en profundidad cuál es la significancia real y concreta del Defensor del Pueblo. Y en estos términos me parece que se operó cuándo comenzamos esta historia de la designación, me parece que se actuó con grandeza de todos los sectores, me parece que ninguno de nosotros evaluó si Vespa era radical, socialista, peronista o de cualquier otro partido, se evaluó realmente que era una persona con una trayectoria limpia, honesta y que podía servir a los intereses por los cuáles habíamos instituido ese instituto. Por lo tanto me parece que ahora estamos tratando de dar una explicación de lo inexplicable. Hubo tres componentes, uno de los componentes renunció primero, el otro renunció después, queda uno solo de los que habíamos instituido al principio y uno que se incorporó después, me parece que es elemental de dónde surge la designación y sobre todo con una actuación que me parece que ninguno de nosotros, estemos de acuerdo o no en los veredictos, en los objetivos en que se buscó que se hizo, cumplió el rol para lo cuál lo habíamos elegido, que es defender los intereses el pueblo. Yo creo que no hay mucho que discutir. Yo en realidad haría una propuesta concreta y me parece que si tenemos treinta días para discutir a quién vamos a elegir, creo que transitoriamente cuánto menos hay que elegirla a Mónica Felices a cargo de la Defensoría el Pueblo para que la institución tenga una representación concreta y después debatamos, pero más allá que después debatamos, treinta días antes o treinta días después está claro quién debe ser.

#### Sr. Presidente: Concejal Pérez.

Sr. Pérez: Me voy a permitir corregir una cuestión con todo respeto, esto no es una cuestión de enjundia, es una cuestión de lo que dicen las normas y realmente retorcer la cuestión a efectos de lograr una cuestión que es ilegítima, realmente me parece que lo que está haciendo es atentar contra el instituto. Aparece absolutamente contradictorio buscar argumentos donde no los hay para después plantear que nosotros nos oponemos a designar a una persona que la norma dice que es otro el mecanismo. Flaco favor le hacen a la persona tratándola de designar en forma ilegítima, flaquísimo favor. Y hay un tema que creo que también es absolutamente importante destacar, porque parece que se plantean las cuestiones desde un punto de vista seráfico, hay un mecanismo que votamos, que acompañamos en la votación, porque lo votamos, que estamos de acuerdo en un mecanismo de selección previa a través de la comunidad, pero la decisión final la tiene el Concejo Deliberante y el Concejo Deliberante, los concejales que estamos acá, la mayoría, votamos un mecanismo. Entonces, yo creo que en esto no hay lugar a discusión qué estamos haciendo hoy además acá, hoy estamos aceptando la renuncia y poniendo en marcha los mecanismos para elegir como tenemos que elegir de acuerdo a lo que dice la Ordenanza. Le pediría con muchísimo respeto al bloque de Acción Marplatense, si me puede explicar - porque no lo entendí- realmente con total sinceridad, cuál es la posición. Porque escuché por una parte, que estaban dispuestos a votar hoy y por otra parte dijeron que había un mecanismo que establecía que tenía que haber una persona designada por el tercer sector y así elegir. Yo no lo entendí, le pediría con total respeto si me pudieran explicar la posición en este aspecto.

#### Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Vamos a aclararle algunas cuestiones que evidentemente no he sido claro. No tenemos duda que si hoy hubiera habido los dos tercios, nosotros hubiéramos votado por Mónica Felices y sería la defensora titular, creo que ahora está absolutamente claro. Esos mecanismos de dos tercios, hoy no se dan, entonces en los próximos treinta días vamos a tener un defensor titular que lo vamos a votar. Por el otro lado al aceptar la renuncia de Vespa lo que está quedando en el aire es la firma del despacho que ha sido mencionado por el concejal Pérez y creo que también por el concejal Rodríguez. Lo que proponemos concretamente es que esa firma del despacho durante treinta días esté a cargo de la señora Mónica Felices de la misma manera que ha sido cuando el doctor Vespa ha tomado licencia que ha dado a Mónica Felices la firma del despacho y además por ser la defensora que más antigüedad tiene nos parece que es absolutamente razonable que en la transición hasta que se nombre el defensor titular, la señora Mónica Felices sea la titular de la firma del despacho. Con lo cuál también de alguna manera queremos solicitar es que me parece que las posiciones están claras, el bloque del oficialismo quiere que haya una firma del despacho con dos adjuntos por igual y tengo entendido que hay otros bloques que queremos que la firma del despacho sea al igual que se ha hecho hasta ahora y no ha existido nunca una firma compartida y por otro lado no conozco ningún organismo estatal en el cuál la firma del despacho ante la ausencia o la renuncia del titular haya quedado en dos personas, que se decida, una persona como se hace en todos los organismos estatales, yo no me acuerdo de firmas de despacho compartidas, a cargo de la señora Mónica Felices, creo que ahora es más clara la posición del bloque.

Sr. Presidente: Concejal Salas

**Sr. Salas:** Me parece que esto no tiene mucho sentido. Rechazar los argumentos jurídicos, tanto del doctor Rech, como de Norberto Pérez, absolutamente, pero discutámoslo en otro momento. Porque no son tan rigurosos en la interpretación de otros temas y este me parece que no es el momento de discutirlo. Pero acá hay una cosa muy clara, señor Presidente, acá hay dos bloques, tres, cuatro diría yo, hay catorce concejales que queremos que Mónica Felices sea la defensora titular hoy. Por lo tanto me parece que este no es un hecho menor. El día – dentro de treinta días- que elijan a otro tampoco van a tener la posibilidad de que ese otro sea el defensor titular. Por lo tanto digo, si hay tanta voluntad y son tan reglamentaristas y tan rigurosos al día de hoy – en la próxima sesión si quiere puedo explicar porqué no son tan rigurosos en interpretar las Ordenanzas de la misma manera en otros casos, hay miles de Ordenanzas que no las interpretar con la misma rigurosidad- que para nosotros está clara, son todas elucubraciones, que no lo tomen como una agresión, para nosotros está clara la interpretación. Si estuviera la voluntad política la interpretación de la Ordenanza es clarísima. Pero más allá de eso, señor Presidente, qué sentido tiene mantener esta discusión y si está la voluntad cambiemos la reglamentación. En el día de hoy quedémonos durante toda la tarde, cambiemos la reglamentación para salvar esto y mañana votamos un nuevo reglamento y votamos a Mónica Felices defensora titular y se terminó la discusión. Nada más.

**Sr. Presidente:** ¿Ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra? Tengo, entiendo a menos que ustedes entiendan lo contrario, una propuesta del concejal Artime de otorgar la firma del despacho a la defensora adjunta Mónica Felices. Concejal Pérez.

**Sr. Pérez:** Como este es un tema donde ayer no nos pusimos de acuerdo, del borrador del proyecto de Decreto de Convocatoria casualmente lo sacamos. Si nosotros ahora tomáramos esta propuesta que hace el concejal Artime, entiendo que al estar fuera del Decreto de Convocatoria tendría que tener dos tercios de acuerdo al Reglamento. Con lo cuál pediría ver, si no es así, si me corrigen y no es así, dejarlo en suspenso. Nosotros evidentemente no tomamos lo último que dijo el concejal Salas como una cuestión realmente imposible, porque tampoco, lo hubiera planteado ayer hubiéramos encontrado otro mecanismo, lo dijimos el primer día, estabamos dispuestos a si hay que modificar las Ordenanzas, modificarlas, no tenemos inconvenientes con respecto a eso, pero no es lo que está buscando hoy el concejal Salas. Ayer dijimos que intentaríamos ver si podíamos encontrarle alguna alternativa reglamentaria para el tema de la firma del despacho. Nosotros mantenemos esto pero entiendo que no lo tenemos incorporado hoy en el orden, decidimos sacarlo del orden los presidentes de bloques el tema, decidimos sacarlo el artículo.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

**Sr. Artime:** Le quiero aclarar que si decidimos ayer sacarlo, el concejal Pérez fue la primera persona que habló de una posición del bloque para la firma del despacho cuando dijiste que era compartida, fuiste el segundo entonces. Me parece que evidentemente no es que nosotros somos claros sino que hay algún problema en el tema de entendimiento.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

**Sr. Rosso:** Vamos a ver si aclaramos una situación, porque está pasando algo que me parece que debe ser estudiado desde un punto de vista legal. Por un lado es cierto que la convocatoria del día de la fecha es a los efectos de elegir y/o de aceptar la renuncia del defensor titular. Pero evidentemente esto produce un efecto que está en el mismo acto de aceptación de la renuncia, es decir que no se crea una nueva situación sino que está en el mismo acto de la aceptación de la renuncia que es que queda acéfala la Defensoría del Pueblo en cuánto a quién se va a hacer cargo del despacho. Con lo cuál esté o no esté, es como también se habló en la reunión de Comisión Deliberativa del día de ayer, es cierto que hay que darle una solución porque a su vez la Defensoría va a necesitar un instrumento legal, llámese un Decreto, de este Cuerpo, dónde se le de una solución al tema, no podemos aceptar libremente la renuncia del defensor, irnos a nuestras casas y no saber qué va a pasar mañana, pasado, desee acá hasta que se dispare y finalmente quede elegido el defensor. Con lo cuál, lo que nosotros creemos, lo que nosotros decimos es que vamos a hacer una propuesta concreta que es citando el artículo 102º del reglamento, ante un hecho nuevo que es que nos encontramos ante una dificultad que debe zanjar el Cuerpo sin que se levante la sesión de hoy, constituir el Cuerpo en comisión ante una propuesta concreta de designar a la señora Mónica Felices a cargo del despacho. Con lo cuál hacemos una moción en ese sentido de poner el Concejo Deliberante en comisión de acuerdo al artículo 102º del Reglamento Interno. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Pérez.

**Sr. Pérez:** Yo creo que más allá de lo que acaba de plantear el concejal Rosso, nosotros no vamos a plantarnos en ninguna posición que aparezca como que tenía razón Salas que queremos dejarla acéfala. No queremos dejarla acéfala. Si el esquema mayoritario – me gustaría escuchar la opinión de los demás bloques también- es delegar la firma en la adjunta Felices, por los días de aquí hasta la elección, lo vamos a acompañar, en tanto y en cuánto garanticemos que no quede acéfala la Defensoría

lo vamos a acompañar. Nuestra posición es la que están en las mismas condiciones de igualdad, puede haber una objeción mayoritaria de que no, la vamos a acompañar a efectos de que no quede como que queremos dejar sin firma al Instituto. Me gustaría escuchar a los demás concejales.

#### CONCEJO DELIBERANTE

19/4/05

- **Sr. Presidente:** Entiendo que, excepto algunos bloques que no han tomado posición, ante lo dicho por el concejal Rodríguez, lo dicho por el concejal Artime y por el concejal Pérez, tenemos en tratamiento la propuesta de otorgarle el despacho y la firma de la Defensoría a la defensora adjunta, Mónica Felices, hasta tanto se designe al defensor titular. ¿Están todos de acuerdo en esto? Concejal Cordeu.
- Sr. Cordeu: ¿Eso sería a través de un Decreto de la Presidencia?
- Sr. Presidente: Que aprobaríamos hoy, por supuesto.
- **Sr. Cordeu:** Yo voy a proponer que en el texto ese del Decreto de la Presidencia diga que "se prorrogan las facultades otorgadas por el titular renunciante a la defensora adjunta Mónica Felices, hasta tanto se conforme el Cuerpo definitivamente y se elija el titular".
- **Sr. Presidente:** A los efectos prácticos, son dos textos distintos, no sé si están de acuerdo en el texto propuesto por el concejal Cordeu. En consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo, en el sentido de lo expresado por el concejal Artime y el concejal Cordeu. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado por unanimidad. No habiendo más temas para tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 14:48

María Cristina Targhini **Secretaria**  Mauricio Irigoin **Presidente** 

## A P É N D I C E

## Disposiciones Sancionadas

## **Decretos:**

D-1203: Aceptando la renuncia del señor Defensor del Pueblo, doctor Rubén Osvaldo Vespa (Sumario 4)

D-1204: Prorrogando la atención y firma del despacho en la Defensora Adjunta, señora Mónica Felices (Sumario 4)

## CONCEJO DELIBERANTE

19/4/05

#### INSERCIONES

#### DECRETOS

- Sumario 4 -

**FECHA DE SANCIÓN**: 19 de abril de 2005

Nº DE REGISTRO : D-1203

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº:** 1230 **LETRA** DP **AÑO** 2005

#### **DECRETO**

<u>Artículo 1º</u> .- Acéptase la renuncia del señor Defensor del Pueblo Dr. Rubén Osvaldo Vespa (D.N.I. 5.305.553 - Leg. 13078/2) a partir del día 19 de abril de 2005, de acuerdo con lo establecido en el inciso b) del artículo 8º de la Ordenanza nº 13663.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 4 -

**FECHA DE SANCIÓN**: 19 de abril de 2005

Nº DE REGISTRO : D-1204

EXPEDIENTE H.C.D. N°: 1230 LETRA DP AÑO 2005

#### **DECRETO**

Artículo 1º .- Prorrógase la atención y firma del despacho, tal cual lo dispuesto por el Defensor del Pueblo Titular renunciante, en la Defensora Adjunta Señora Mónica E. Felices, hasta tanto se designe al Defensor del Pueblo Titular.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-